

San Salvador, enero 2018.

En cumplimiento a la Ley de Acceso a la información Pública, LAIP, FONAVIPO notifica a la ciudadanía que la información oficiosa plasmada en el artículo 10, numeral 24 que establece que “Los organismos de control del Estado publicarán el texto íntegro de sus resoluciones ejecutoriadas, así como los informes producidos en todas sus jurisdicciones” es inexistente ya que la institución no tiene dentro de sus facultades realizar dichas acciones por lo que es imposible su publicación.


Ing. José Ernesto Muñoz Cuatrecasas
Director Ejecutivo


FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR
DIRECTOR EJECUTIVO
San Salvador
EL SALVADOR, C.A.